



CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Ramón Venegas Venegas** la suma única y total de **\$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido.**

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura, año 2016.

Para proceder al pago de los servicios don **Ramón Venegas Venegas** deberá emitir una Boleta de Honorarios por la prestación realizadas a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la Boleta, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Ramón Venegas Venegas** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

SEXTO: Don **Ramón Venegas Venegas** autoriza a la Corporación a realizar el registro de imágenes digitales y visuales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

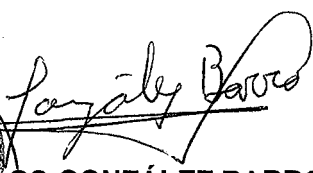
SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Ramón Venegas Venegas** y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

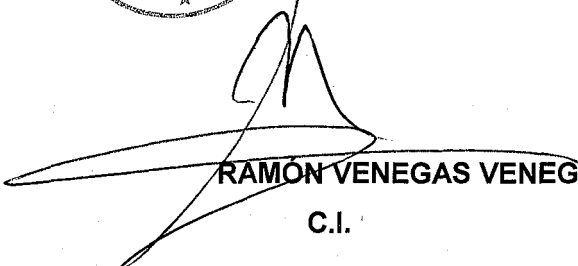
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.



NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


RAMÓN VENEGAS VENEGAS
C.I.


SAH/ETA/NGN/lpm

